



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de octubre de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor;

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ solicita que sea incluida su participación en Asuntos Generales para emitir un pronunciamiento en homenaje al escritor cubano José Martí. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. 2.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LA C. ADRIANA ROCHA GRACIA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTÉTICA TERAPEUTICA A LA C. LIC. DULCE MARÍA SIERRA GALINDO. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ CRUZ ARREOLA TORRES, DIRECTOR DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS II, QUE SE UBICA EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

EL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CORRAL, EN
RA CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y
IVADA LOFTS LA VIU DEL FRACCIONAMIENTO LOS
PITAL. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, PARA RATIFICAR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL
POBLADO EL REFUGIO (EL CONEJO) **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, PARA RATIFICAR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL
POBLADO NACUZARI. **10.** ASUNTOS GENERALES. **10.1.** PROPUESTA DE ACUERDO QUE
PRESENTA EL L.A. ERNESTO ALANIS HERRERA, SEGUNDO REGIDOR Y COORDINADOR DE
LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PRI, PARA ESTABLECER ATRIBUCIONES A LA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN
MATERIA DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN. **10.2.** INTERVENCIÓN DEL C. PEDRO DURÁN
SIMENTAL, DEL MOVIMIENTO DE ACTIVISTAS SOCIALES, EN RELACIÓN A LOS APOYOS
DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. **10.3.** INTERVENCIÓN DEL C. JOSE A. MEJORADO
OLAGUEZ, PRESIDENTE DE LA ALIANZA CIUDADANA, A.C., EN RELACIÓN A LOS APOYOS
DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. **10.4.** INTERVENCIÓN DEL C. WESCESLAO REYES
ALVARADO, DIRIGENTE ESTATAL DEL FRENTE CÍVICO DEL GUADIANA A.C., EN RELACIÓN
A LOS APOYOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. **10.5.** INTERVENCIÓN DEL C.
MARTÍN IBARRA, DIRIGENTE DEL FRENTE INDEPENDIENTE COLONIAS Y COMUNIDADES
RURALES, EN RELACIÓN A LOS APOYOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. **10.6.**
INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO ESTALA IBARRA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DEL EJIDO CONTRERAS, DURANGO, EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE DRENAJE Y
ALCANTARILLADO. **10.7.** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR LEOPOLDO VAZQUEZ PARA
EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN HOMENAJE AL ESCRITOR CUBANO JOSE MARTI. **Punto
No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL BIMESTRE JULIO-
AGOSTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor
CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos,
integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue
turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al cuatro
bimestre del año 2006, presentado por la C.P. Martha Judith Ávila Lucero, Directora Municipal de
Finanzas y Administración. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del
Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del
Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, sobre la base de los
siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Que con fecha 25 de septiembre de 2006, fue reciba por
la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública
correspondiente al bimestre julio-agosto de 2006, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo
establecido por la fracción II del artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de
Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo
establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Que la
Contraloría Municipal, coadyuva al análisis de la Cuenta Pública Bimestral, presentado un catálogo
que contiene un resumen del Activo Fijo y la Obra Pública del Programa Normal Municipal y del
Ramo 33, del cuarto bimestre de 2006, mediante la presentación de graficas, fotografías y avances
físicos y contables de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones
encaminadas a dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la
administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y
Administración y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al
Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales a través de ésta Comisión de Hacienda, quien
efectúa el análisis con los elementos proporcionados, información complementaria que se solicita y
la comparecencia de las titulares de Contraloría Municipal y de Finanzas y Administración, quienes
aclaran dudas y amplían información para posteriormente someter a esta H. Representación el
dictamen correspondiente. SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

sto, \$ 567,662,480.76 (Son quinientos sesenta y siete
atrocientos ochenta pesos 76/100 m.n) y lo recaudado al
i (Son, seiscientos treinta y ocho millones, ochocientos
pesos 55/100 m.n), lo que da una variación positiva a lo
recaudado de \$71,015,044.79 (Son setenta y un millones, doscientos quince mil, cuarenta y cuatro
pesos 79/100 m.n). TERCERO.- Que en el comparativo presupuestal de INGRESOS, se observa
que casi la totalidad de las cuentas y en sus respectivos rubros alcanzaron la meta presupuestal;
reflejándose en porcentaje de la siguiente manera: IMPUESTOS, un 7.42%; DERECHOS,
11.68%; PRODUCTOS, 24.60%; APROVECHAMIENTOS, 10.59%; INGRESOS
EXTRAORDINARIOS, 7.16%, y PARTICIPACIONES, 23.18%. Lo que refleja ingresos globales
superiores a los estimados, en un 12.55%. CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS,
se tenía presupuestado ejercer al mes de agosto \$ 498,998,540.50 (Son cuatrocientos noventa y
ocho millones, novecientos noventa y ocho mil, quinientos cuarenta pesos 50/100 m.n) y lo ejercido
al mismo mes asciende a \$ 472,651,309.72 (Son cuatrocientos setenta y dos millones, seiscientos
cincuenta y un mil, trescientos nueve pesos /100 m.n). Lo que da una variación positiva de \$
26,347,230.78 (Son veintiséis millones, trescientos cuarenta y siete mil, doscientos treinta pesos
78/100 m.n.). QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de EGRESOS, los rubros de manera
general, presentan un ahorro de 5.28%, en comparación a lo presupuestado; si bien es cierto
existen desfases en algunas partidas, éstas se ven compensadas con los ahorros sustanciales de
otras. SEXTO.- Que la disciplina en el ejercicio del gasto, se ve reflejada en el superávit;
destacando en el análisis comparativo por concepto del gasto del bimestre que se analiza, en
donde se destina el 78.61% de los recursos a obras pública y gasto social, y el 21.39% a gasto
administrativo. SEPTIMO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS
recaudados en el bimestre julio-agosto, ascienden a \$ 145,263,609.38 (Son ciento cuarenta y cinco
millones, doscientos sesenta y tres mil, seiscientos nueve pesos 38/100 m.n.). y los EGRESOS, en
el mismo periodo ascienden a \$ 143,608,734.56 (Son ciento cuarenta y tres millones seiscientos
ocho mil, setecientos treinta y cuatro pesos 56/100 m.n.) Lo que da un superávit en el bimestre de
\$ 1,654,874.82 (Son un millón, seiscientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos setenta y cuatro
pesos 82/100 m.n.). OCTAVO.- Que el \$ 1,654,874.82 (son un millón, seiscientos cincuenta y
cuatro mil, ochocientos setenta y cuatro pesos 82/100 m.n.), de superávit en el bimestre que
ahora, se analiza, acumulados a los ahorros de los dos bimestres anteriores, de \$ 164,671,341.01
(Son ciento sesenta y cuatro millones, quinientos setenta y un mil, trescientos cuarenta y un pesos
01/100 m.n.), nos da un acumulado de \$ 166,226,215.83, (Son ciento sesenta y seis millones,
doscientos veintisiete mil, doscientos quince pesos 83/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto,
ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE
RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las
facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:
PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de Cuenta Pública, correspondiente al cuarto bimestre, julio-
agosto, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese
en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen
presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con tres votos en contra de
los CC. Regidores CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ Y
EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES. **Punto No. 2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA
LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS
SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR
ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C.
Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los
suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su
estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Romero Gutiérrez, con domicilio para oír
y recibir notificaciones en calle Violeta N° 522 en la colonia San Martín de esta ciudad, quién
solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cabildo que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: PRIMERO: Que el C. José Romero Gutiérrez, solicita autorización para realizar actividad económica en calle Violeta N° 522 en la colonia San Martín, entre las calles Narciso e Hinojosa. (al exterior del domicilio). SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en la banqueta al exterior de su domicilio, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que ocuparía gran parte de la misma, y ocasionaría obstrucción del paso peatonal y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Romero Gutiérrez, elaborar chicharrones de puerco, a ubicarse en calle Violeta N° 522 en la colonia San Martín, entre las calles Narciso e Hinojosa. (al exterior del domicilio). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por a la C. Rosa María García Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio N° 210 en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rosa María García Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa N° 995 esq. Con calle 1° de Mayo en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad del Blvd. arriba citada que es de doble sentido, varios carriles y circula ruta del transporte urbano, misma que presenta mucha afluencia peatonal y vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

to del Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: aría García Cisneros, realizar la venta de pollo asado en pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa N° 995 esq. Con calle 1° de Mayo en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Agripina Andrade Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plaza del Obrero N° 131 en el Fracc. Fidel Velásquez I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Agripina Andrade Moreno, solicita autorización para instalar un puesto fijo con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo frente a la calle José Antonio Ramírez entre Hojalateros y Herreros en el Fraccionamiento Fidel Velásquez, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar un puesto fijo (permanente) en el arroyo de la vialidad que es de doble sentido, doble carril y circula ruta del transporte urbano, misma que presenta mucha afluencia peatonal y vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Agripina Andrade Moreno, instalar un puesto fijo con venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo frente a la calle José Antonio Ramírez entre Hojalateros y Herreros en el Fraccionamiento Fidel Velásquez, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Valentín Hernández Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo N° 222 Int. 8 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Valentín Hernández Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 1.90x1.90 mts., a ubicarlo en calle Morelos y Lerdo en el Barrio de Analco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle arriba citada, misma que es muy angosta, por tal motivo el realizar esta



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y atraviesa los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de quioscos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Valentín Hernández Ortiz, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 1.90x1.90 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Morelos y Lerdo en el Barrio de Analco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aurelio Ortega Carlos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina Tahuehueto N° 130 en el Fraccionamiento Acereros de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Aurelio Ortega Carlos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.30 mts., con venta de mariscos y refrescos, a ubicarlo en Carretera a Parral frente al gas Imperial, en un horario de 08:00 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad en un área Federal, por lo tanto no compete a esta Comisión otorgar el permiso solicitado y deberá de realizar los trámites ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aurelio Ortega Carlos, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.30 mts., con venta de mariscos y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en Carretera a Parral frente al gas Imperial, en un horario de 08:00 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Ramírez Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 508 esq. Con calle Brasil en la colonia Francisco Villa de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Socorro Ramírez Márquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.50 mts., con venta de mariscos y refrescos, a ubicarlo sobre la Lateral del Blvd. Luis Donaldo Colosio casi esq. Con el Blvd. Patoni (antes Antiguo Camino a San Ignacio), en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

carriles y circula ruta del transporte urbano, misma que circular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Ramírez Márquez , instalar un puesto semifijo de 2.20x1.50 mts., con venta de mariscos y refrescos, el cual pretendía ubicarlo sobre la Lateral del Blvd. Luis Donaldo Colosio casi esq. Con el Blvd. Patoni (antes Antiguo Camino a San Ignacio). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Carmona Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. División Durango N° 207 en la colonia Benjamín Méndez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Carmona Ruiz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, taquitos y refrescos en dos hieleras y una mesa de 1 mt., a ubicarse frente a la Maquila, ubicada en Circuito Interior entre Prol. Nazas y calle Lázaro Cárdenas, en un horario de 12:00 a 14:15 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en una vialidad muy transitada, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Jesús Carmona Ruiz, realizar la venta de gorditas, taquitos y refrescos en dos hieleras y una mesa de 1 mt., la cual pretendía ubicarse frente a la Maquila, ubicada en Circuito Interior entre Prol. Nazas y calle Lázaro Cárdenas, en un horario de 12:00 a 14:15 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia Sofía González Torres, con domicilio para oír y



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

no Madraza N° 103 en la colonia las Encinas de esta abildo, autorización para realizar actividad económica en cada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sonia Sofía González Torres, solicita autorización para realizar la venta de pollos asados en un asador de 1.60x1.50 mts., a ubicarlo en calle Armillita entre Dr. Guillermo Madraza y Blvd. Guadalupe Victoria en la colonia las Encinas, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad en la calle arriba citada que es de doble sentido y doble carril, misma que presenta mucha afluencia peatonal y vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sonia Sofía González Torres, realizar la venta de pollos asados en un asador de 1.60x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Armillita entre Dr. Guillermo Madraza y Blvd. Guadalupe Victoria en la colonia las Encinas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Miriam Mendoza Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta N° 108 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Miriam Mendoza Contreras, solicita autorización para realizar la venta de frituras, papas, nachos, duros preparados, refrescos y raspados, en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en el Parque Guadiana, atrás del lago de los patos, andador principal y frente a los juegos mecánicos, en un horario de 09:00 a 22:00 horas los días domingos y festivos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **%No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de****



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

autoriza a la C. Miriam Mendoza Contreras, realizar la venta de papas, refrescos y raspados, en un puesto semifijo de 1.80x3.00 mts. en el Parque Guadiana, atrás del lago de los patos, y el Auditorio del Pueblo, mecánicos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Orona Revilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Artículos N° 141 en la colonia Santa María de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Orona Revilla, solicita autorización para realizar la venta de papas, frituras y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.80x3.00 mts., a ubicarlo en el parque Guadiana, entre el lago de los patos y el Auditorio del Pueblo, en un horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Orona Revilla, realizar la venta de papas, frituras y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.80x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en el parque Guadiana, entre el lago de los patos y el Auditorio del Pueblo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Martínez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Profr. Hilario Morenoe N° 310 en la colonia A. Humanos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Roberto Martínez Martínez, solicita autorización para ocupar un espacio en el parque Guadiana y realizar la venta de ropa de temporada y bisutería en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., en un horario de 08:00 a 20:00 horas los días sábados, domingos, días festivos y vacaciones. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

autoriza al C. Roberto Martínez Martínez, ocupar un Guadiana y realizar la venta de ropa de temporada y 50 mts. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karla Gabriela Aguilar Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Teresa N° 114 en el Fraccionamiento Centauro del Norte de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karla Gabriela Aguilar Rivera, solicita autorización para obtener un permiso e instalar un brincolín y venta de hot dogs, en un espacio a ocupar de 5x3 mts., (brincolin) y 2 mts., (hot dogs), a ubicarse en el parque Guadiana, en un horario de 11:00 a 22:00 horas los días sábados, domingos y días festivos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~No~~ se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Gabriela Aguilar Rivera, permiso para instalar un brincolin y venta de hot dogs, en un espacio a ocupar de 5x3 mts., (brincolin) y 2 mts., (hot dogs), el cual pretendía ubicarse en el parque Guadiana, en un horario de 11:00 a 22:00 horas los días sábados, domingos y días festivos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Candido Rosas Nicolás, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tulpán N° 310 en la colonia la Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Candido Rosas Nicolás, solicita autorización para realizar la venta de plantas, en un carrito de 2x1 mts., a ubicarlo en calle Pateur y Pino Suárez, a un costado del Templo de San Miguel, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en calles de la zona Centro, mismas que presenta una afluencia considerable de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería de mucho riesgo para el comerciante, peatones y vehículos que circulan por dicha área. Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~No~~ se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, autoriza al C. Candido Rosas Nicolás, realizar la venta de alimentos, en un espacio de 3x3 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Pasteur y Pino Suárez, a un costado del Templo de San Miguel, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Francisca Gallegos Corrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Milagros N° 606 en el Fraccionamiento Hernández de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Francisca Gallegos Corrales, solicita autorización para ocupar un espacio de 3x3 mts. (puesto semifijo), en el parque Guadiana, a un lado de las vías de la entrada al Auditorio lado derecho, con giro antojitos mexicanos y refrescos, en un horario de 09:00 a 21:00 horas los días domingos y festivos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~N~~o se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Francisca Gallegos Corrales, ocupar un espacio de 3x3 mts. (puesto semifijo), mismo que pretendía en el parque Guadiana, a un lado de las vías de la entrada al Auditorio lado derecho, con giro antojitos mexicanos y refrescos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ramírez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 115 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Teodoro Ramírez Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un triciclo (1.50x1.50 mts.), a ubicarse en la calle Pasteur y 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en calles de la zona Centro, mismas que presenta una afluencia considerable de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería de mucho riesgo para el comerciante, peatones y vehículos que circulan por dicha área. Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~N~~o se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

esta Comisión somete a la Consideración del Honorable **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ramírez Reyes, realizar la venta de alimentos en un triciclo (1.50x1.50 mts.), el cual pretendía ubicarse en la calle Pasteur y 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Salomé Olvera Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Echegaray N° 106 en la colonia Juan de la Barrera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Salomé Olvera Díaz, solicita autorización para seguir laborando en su puesto fijo, con giro venta de gorditas, dulces y refrescos, ubicado en el jardín Hipódromo en calle Nazas entre 5 de Febrero y Pino Suárez, en un horario de 08:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~N~~o se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Salomé Olvera Díaz, seguir laborando en su puesto fijo, con giro venta de gorditas, dulces y refrescos, ubicado en el jardín Hipódromo en calle Nazas entre 5 de Febrero y Pino Suárez. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica Romero Mata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Artículo 16 N° 410 en la colonia Constituyentes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Verónica Romero Mata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de frutas de la temporada y cañas, a ubicarlo en la entrada de los leones mano izquierda a 35 mts., en un horario de 08:00 a 22:00 horas los días sábados, domingos y días festivos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~N~~o se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica Romero Hernández, instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de frutas de la temporada y cañas, el cual pretendía ubicarlo en la entrada de los leones mano izquierda a 35 mts. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Alicia Hernández Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto M. Alvarado N° 207 en la colonia Santa María de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Bertha Alicia Hernández Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en el Auditorio del Pueblo, parque Guadiana, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a al C. Bertha Alicia Hernández Hernández, instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en el Auditorio del Pueblo, parque Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Ramírez Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 115 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Juana Ramírez Trejo, solicita autorización para realizar la venta de dulces, churros y fritangas en un triciclo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Zaragoza y 5 de Febrero en la esq., en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en calles de la zona Centro, mismas que presenta una afluencia considerable de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería de mucho riesgo para el comerciante, peatones y vehículos que circulan por dicha área. Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nicolás Contreras Avilés, realizar la venta de dulces, churros y fritangas en un triciclo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Zaragoza y 5 de Febrero en la esquina. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nicolás Contreras Avilés, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto Terrones Benítez L-43 M-U en la colonia Gobernadores de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Nicolás Contreras Avilés, solicita autorización para realizar la venta de globos inflables en la plaza de Armas ubicada en Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero en la zona Centro, en un horario de 09:00 a 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (Plaza público), ubicada en calles de la zona Centro. Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico~~. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nicolás Contreras Avilés, realizar la venta de globos inflables en la plaza de Armas ubicada en Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero en la zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LA C. ADRIANA ROCHA GRACIA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: ~~A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adriana Rocha Gracia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuauhtémoc N° 83 Sur en zona Centro de esta ciudad quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Adriana Rocha Gracia, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 83 Sur en la zona Centro. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y~~



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

establecen las obligaciones que los propietarios de estas
El horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00
las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta
Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Adriana Rocha Gracia, licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 83 Sur en la zona Centro, mismo que contará con 3 (tres) video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTÉTICA TERAPEUTICA A LA C. LIC. DULCE MARÍA SIERRA GALINDO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lic. Dulce María Sierra Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Educación N° 104 en la Colonia Burócrata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de apertura para Estética Terapéutica. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lic. Dulce María Sierra Galindo, solicita licencia de funcionamiento para Estética Terapéutica, ubicada en República de Argentina N° 601-A en la colonia Adolfo López Mateos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, analizada la documentación que se anexa y en visita realizada por personal a cargo de esta Comisión al lugar en mención, se pudo comprobar que dicho local destinado para dar el servicio de Estética Terapéutica, cumple con todos y cada uno de los requisitos para su operación. En virtud de lo anteriormente expuesto la presente solicitud se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en los artículos 6 y 78 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así mismo los propietarios y encargados de este tipo de negocios, tendrán las siguientes obligaciones: I.- Impedir en sus usuarios y personal de servicio, conductas que tiendan al ejercicio de la prostitución en sus instalaciones; III.- Las personas que presten el servicio deberán contar con su certificado de salud vigente, expedido por la autoridad competente; IV.- Deberán contar con el servicio a sus clientes de cajas de seguridad para la guarda de valores; V.- Impedir el uso de las instalaciones a personas que muestren evidentes síntomas de padecer alguna enfermedad contagiosa. TERCERO: Así mismo Comisión consideró otorgar la licencia de funcionamiento con giro Estética Terapéutica, en horario de funcionamiento de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Lic. Dulce María Sierra Galindo, licencia de funcionamiento para Estética Terapéutica, ubicada en República de Argentina N° 601-A en la colonia Adolfo López Mateos, en horario de funcionamiento de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo, por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2876/06, que contiene la petición de los CC. Delfina Romero Díaz, Juan José Simental Romero, Pedro Romero Díaz, y Manuel Hernández Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Díaz 209 de la colonia Industrial Ladrillera, quienes solicitan la subdivisión del predio ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la colonia Industrial Ladrillera del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición de los CC. Delfina Romero Díaz, Juan José Simental Romero, Pedro Romero Díaz, y Manuel Hernández Rodríguez,, para subdividir el predio ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la colonia Industrial Ladrillera. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que %as autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la subdivisión del predio ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la colonia Industrial Ladrillera. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Delfina Romero Díaz, Juan José Simental Romero, Pedro Romero Díaz, y Manuel Hernández Rodríguez, la subdivisión del predio original con una superficie de 1505 metros cuadrados ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la colonia Industrial Ladrillera del municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2819/06, que contiene la petición del C. Margarito Avila Castillo con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata No. 1118 de la colonia Francisco Villa, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Lote 29 Manzana 12 del fraccionamiento Colinas del Saltito del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ANTECEDENTES PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Margarito Avila Castillo, para subdividir el predio ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la colonia Industrial Ladrillera. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento+, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la subdivisión del predio ubicado en Lote 29 Manzana 12 del fraccionamiento Colinas del Saltito. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Margarito Avila Castillo, la subdivisión del predio original con una superficie de 459 metros cuadrados ubicado en Lote 29 Manzana 12 del fraccionamiento Colinas del Saltito del municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2819/06, que contiene la petición de la C. Guadalupe Simental Romero con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Díaz 209 de la colonia Industrial Ladrillera, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la colonia Industrial Ladrillera del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Guadalupe Simental Romero, para subdividir el predio ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la colonia Industrial Ladrillera. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento+, previo cumplimiento de los requisitos legales.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la **LUTIVO** %H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Guadalupe Simental Romero, la subdivisión del predio original con una superficie de 1505 metros cuadrados ubicado en calle sin nombre Lote 73 Manzana H de la colonia Industrial Ladrillera del municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ CRUZ ARREOLA TORRES, DIRECTOR DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS II, QUE SE UBICA EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2907/06, que contiene la petición del C. Ing. José Cruz Arreola Torres, Director de la empresa Grupo Constructor Logo, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera 314 de la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento Las Bugambilias II, que se ubica en la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: Con fecha del 10 de octubre del 2006 mediante Oficio No. 1022/06 donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado en la la colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 9 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO: Con fecha 30 de noviembre del 2004 mediante Oficio No. DDZ-OP-XHH-210/04, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el Fraccionamiento Las Bugambilias II, de esta ciudad. TERCERO: Con fecha 21 de agosto del 2006, mediante el Oficio DG-ST-352/06 el Director General de Aguas del Municipio Ing. Víctor de la Barrera Frayre, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Las Bugambilias II. CUARTO: El solicitante acompaña los planos de lotificación; agua potable; drenaje; electrificación y alumbrado; topográfico; vialidad; arquitectónico y estructural. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización, que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Las Bugambilias II, y que se ubica en la colonia Agrícola 20 de Noviembre al C. Ing. José Cruz Arreola Torres, encargada del proyecto fraccionamiento Las Bugambilias II. **SEGUNDO.-** Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 80,775.00. Costo de la Licencia de Urbanización: \$ 53,213.00 Total \$133,988.00. **NOTA:** La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales. **TERCERO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. **CUARTO:** El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en una fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. **QUINTO:** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CORRAL, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL EN LA PRIVADA LOFTS LA VIU DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2686/06, que contiene la petición de la C. María del Sagrado Corazón de Jesús Corral Cabrera, en su carácter de Representante de los Condominios, quien solicita la autorización para constituir el regimen de propiedad y condominio horizontal en la privada Lofts La Viu ubicado en Camino de las Cumbres 237 del fraccionamiento Los Remedios. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES PRIMERO:** La solicitud de la C. María del Sagrado Corazón de Jesús Corral Cabrera, en su carácter de Representante de los Condominios, quien solicita la autorización para constituir el regimen de propiedad y condominio horizontal en la privada Lofts La Viu. **SEGUNDO:** Una vez que se ha analizado la petición correspondiente en la reunión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, realizada el día 10 de octubre del año en curso se acordó turnarlo positivo para su aprobación en Cabildo. **TERCERO:** Asimismo acompaña el Reglamento que constituye el Regimen de propiedad en condominio horizontal. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 233, Capítulo II, faculta a los Ayuntamientos para la autorización de las solicitudes de constitución o modificación del Regimen de propiedad en condominio. **SEGUNDO.-** Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el Artículo No. 62, establece que %las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento+, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

porazón de Jesús Corral Cabrera, en su carácter de n solicita la autorización para constituir el regimen de privada Lofts La Viu del fraccionamiento Los Remedios. presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, PARA RATIFICAR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL POBLADO EL REFUGIO (EL CONEJO). En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aPunto de Acuerdo que presenta la Comisión de Servicios Públicos Urbanos mediante el cual se formaliza la constitución del Comité de Agua Potable del poblado El Refugio (El Conejo), bajo las siguientes: CONSIDERACIONES PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango recibió del Comité de Agua Potable del poblado El Refugio (El Conejo) petición donde solicitan la acreditación de su personalidad jurídica, la cual sólo se puede lograr mediante la formalización de un acta de cabildo de este Ayuntamiento. Este trámite es importante porque los habitantes de El Refugio (El Conejo) solicitan se autorice e inscriba una prórroga por diez años de la concesión, la cual vence en este año. SEGUNDO.- Que la Secretaría Municipal turnó a la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, la siguiente documentación que ampara el procedimiento administrativo en mención. *Solicitud del Presidente de la Junta Municipal, el C. Miguel González Cisneros. * Acta de asamblea ejidal en donde se elige al Comité de Agua Potable, haciendo constar el nombre y sus cargos. TERCERO.- Que toda acción y trámite administrativo que beneficie a las comunidades rurales de nuestro municipio deben contar con el apoyo expedito y firme de este gobierno municipal. Por todo lo anterior se presenta para su aprobación, la siguiente propuesta de: **ACUERDO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda. PRIMERO.- Por medio del presente instrumento el H. Ayuntamiento de Durango reconoce y formaliza la constitución del Comité de Agua Potable de El Refugio (El Conejo), integrado de la siguiente manera: Presidente y representante legal: José Luis Rosales Murga. Secretario: Ma. Guadalupe Vázquez Rodríguez. Tesorero: Miguel González Cisneros. Este Comité de Agua Potable de El Refugio (El Conejo), tendrá como objeto cumplir todos aquellos trámites y acciones reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales, la legislación en materia orgánica de la administración pública federal y demás ordenamientos aplicables para el cumplimiento de sus fines. En lo particular se extiende la presente acta para que se prorrogue por diez años más la concesión a nombre del Comité de Agua Potable de El Refugio (El Conejo). SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para cubrir todos los trámites y formalidades necesarias para dar cumplimiento a las peticiones de los integrantes del Comité de Agua Potable de El refugio (El Conejo) y cubrir los requisitos legales que señala la Comisión Nacional del Agua para tal efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, PARA RATIFICAR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL POBLADO NACUZARI. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura al dictamen que a la letra dice: %aPunto de Acuerdo que presenta la Comisión de Servicios Públicos Urbanos mediante el cual se formaliza la constitución del Comité de Agua Potable del poblado Héroe de Nacozari, bajo las siguientes: CONSIDERACIONES PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango recibió del Comité de Agua Potable del poblado Héroe de Nacozari petición donde solicitan la acreditación de su personalidad jurídica, la cual sólo se puede lograr mediante la formalización de un acta de cabildo de este Ayuntamiento. Este trámite es importante porque los habitantes de Héroe de Nacozari solicitan se autorice e inscriba una prórroga por diez años de la concesión de uso de agua de un pozo



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de Durango, Dgo., concesión que fue emitida con fecha diez años para uso público urbano. SEGUNDO.- Que la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, la siguiente instrumento administrativo en mención. * Solicitud de la autoridad de la comunidad a cargo del Comisariado Ejidal C. Fidencio Guerrero Cruz y el Presidente de la Junta Municipal, el C. Lorenzo Galván Montes. * Acta de asamblea ejidal en donde se elige al Comité de Agua Potable, constatando su cargo y nombres. * Copia de credencial de identificación del IFE a nombre de los CC. Miguel Angel Reséndiz Galván, Fidencio Guerrero Cruz y Efrén Reséndiz Carrola. * Comunicación de Conagua al Comité donde le invita a prorrogar el título de la concesión. TERCERO.- Que toda acción y trámite administrativo que beneficie a las comunidades rurales de nuestro municipio deben contar con el apoyo expedito y firme de este gobierno municipal. Por todo lo anterior se presenta para su aprobación, la siguiente propuesta de: **ACUERDO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda. PRIMERO.- Por medio del presente instrumento el H. Ayuntamiento de Durango reconoce y formaliza la constitución del Comité de Agua Potable del poblado Héroe de Nacozari, integrado de la siguiente manera: Presidente y representante legal: Fidencio Guerrero Cruz. Secretario: Miguel Angel Reséndiz Galván. Tesorero: Efrén Reséndiz Carrola. Este Comité de Agua Potable del poblado Heroe de Nacozari, tendrá como objeto cumplir todos aquellos trámites y acciones reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales, la legislación en materia orgánica de la administración pública federal y demás ordenamientos aplicables para el cumplimiento de sus fines. En lo particular se extiende la presente acta para que se prorrogue por diez años más la concesión otorgada mediante el título No. 2DGO103336/11HMGE96 a nombre del Comité de Agua Potable del poblado Heroe de Nacozari.. SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para cubrir todos los trámites y formalidades necesarias para dar cumplimiento a las peticiones de los integrantes del Comité de Agua Potable del poblado Heroe de Nacozari y cubrir los requisitos legales que señala la Comisión Nacional del Agua para tal efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10. ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1. PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL L.A. ERNESTO ALANIS HERRERA, SEGUNDO REGIDOR Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PRI, PARA ESTABLECER ATRIBUCIONES A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a la propuesta que a la letra dice: % El suscrito Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor, y en nombre de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, y artículos 134, 135, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, me permito someter a la consideración de este H. Pleno propuesta de acuerdo a efecto de facultar a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en uso de sus atribuciones atienda las solicitudes de fusión y subdivisión de áreas y predios en los términos de su competencia, con base en los siguientes. CONSIDERANDOS. PRIMERO. . Que el gobierno municipal de conformidad con las atribuciones que al Municipio le confiere la fracción V del artículo 115 de la Constitución en materia de desarrollo urbano sustentable, ejercer competencias que son desarrolladas en la ley de la materia, en el presente caso, en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial de fecha 6 de junio de 2002. SEGUNDO.- que en ejercicio de sus facultades está la de autorizar fusiones y subdivisiones de áreas y predios en los términos que establece la propia ley. Sin embargo, dado el desarrollo habitacional y de servicios que requiere el Municipio de Durango, aunado a la dinámica económica y social de los nuevos desarrollos experimentados en los últimos años en la ciudad, es preocupante para la sociedad y los



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de el propio Ayuntamiento que implica el análisis de la o y la publicación en la Gaceta de dicha resolución, que menos de 15 días, lo cual trae como consecuencia que a instituciones públicas y privadas se pierdan o no se aprovechen ya que dichas instituciones conceden plazos muy cortos para ejercerlos. Esta preocupación la han externado sectores involucrados como el de Notarios Públicos, a través del licenciado Manuel Angel Ortega Astorga, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Durango, y Sergio Eduardo Gutiérrez Maldonado, integrante de dicho colegio, sector de la sociedad que da fe y otorga seguridad jurídica a la propiedad. TERCERO.- Que en este sentido, el derecho de adquirir una vivienda que corresponde al estado garantizar (federación, estado y municipio), debe ser facilitado por la autoridad municipal, en los términos que a este corresponde, Asimismo, en el fomento de nuevas inversiones que detonen el desarrollo del Municipio, el gobierno municipal está obligado a proporcionar los procesos administrativos adecuados para coadyuvar que la tramitología no estorbe la propia dinámica de desarrollo de la sociedad. CUARTO.- Que por ello, es pertinente que este H. Ayuntamiento otorgue facultades a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, en los términos de los artículos 134 a 138 de Ley arriba citada, ejerza las atribuciones para autorizar la fusión y la subdivisión de áreas y predios en los términos de la ley. **PROPUESTA DE ACUERDO** % El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en ejercicio de sus atribuciones, y en apoyo a las políticas de desarrollo de vivienda y de desarrollo urbano implementadas por este Gobierno Municipal, resuelva los asuntos de fusión y subdivisión que sean de su competencia, en los términos de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano y a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su estudio y análisis. Asimismo se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento para que este asunto sea turnado a las Comisiones de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano y a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 10.2. INTERVENCIÓN DEL C. PEDRO DURÁN SIMENTAL, DEL MOVIMIENTO DE ACTIVISTAS SOCIALES, EN RELACIÓN A LOS APOYOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra el C. PEDRO DURAN SIMENTAL dice lo siguiente: % Agradecemos la oportunidad que nos dan de expresarnos, fundamentalmente sobre la controversia que se ha venido ventilando en los medio y que creemos que más allá que se pueda reglamentar la actividad de las organizaciones sociales. La verdad es que el buen juez por su casa empieza, el artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento obliga también a ustedes como regidores al tener que rendir información de los recursos públicos que se destinan para gestión social cosa que hemos recurrido a todos los medios para saber en que se gastan ustedes este presupuesto no hemos encontrando ningún antecedente al respecto, por lo que consideramos la conveniencia que se haga un reglamento también, igual que el de las organizaciones sociales para que se puedan transparentar los recursos que se les otorgan . De igual manera se tienen muchos vicios por parte del Ayuntamiento tenemos las partidas que se les asignan a los directores y a los secretarios, los que se destinan para reparar vehículos, en dádivas para algunos compañeros, que inclusive tenemos como antecedente a José Angel Mejorado se le acaba de reparar un vehículo un stratus por parte de Sideapa a través de la caja chica del Ayuntamiento que creo que también es conveniente que se tenga que investigar, porque no es conveniente porque se habla de transparencia, de habla de buscar que las organizaciones sociales transparenten sus recursos, pero nosotros vemos el doble discurso y la doble moral que existe en el Ayuntamiento es grave para nosotros, creo que la sociedad tiene que estar enterada de las situaciones que se manejan por abajo del agua en el Ayuntamiento, nosotros estamos totalmente de acuerdo de transparentar todos y cada uno de los apoyos que nos dan, muchos de nosotros hemos tenido la precaución de solicitar por escrito a las diferentes instituciones que se nos audite cada uno de los recursos que se nos otorgan, en ese sentido si apoyamos a que Ayuntamiento



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

car, pero que sea él quien ponga la muestra y que se recurrir nosotros a cualquiera de las instancias donde que no hay antecedente de tal cosa. Igualmente pedimos que se considere la formación del Consejo Técnico Consultivo en donde mayoritariamente y de acuerdo a la ley de fomento de las actividades de las organizaciones sociales contempladas dentro de la Ley Federal se contempla que mayoritariamente tiene que estar conformado por las organizaciones sociales lo cual significaría un equilibrio hoy tenemos un comité que es quien asigna, quien dice que es lo que se debe hacer, que es quien nos juzga, y las organizaciones están en un total estado de indefensión porque no hay oportunidad que podamos debatir, ni tan siquiera sugerir ni darle seguimiento a cada uno de los planteamientos que nosotros hacemos. En ese sentido esa es nuestra solicitud y ratificando nuevamente el interés nuestro que la transparencia sea auténtica, sea real y que le demostremos todos juntos a la sociedad que somos gentes que estamos para servir y no para servirnos de los recursos públicos. **Punto No. 10.3. INTERVENCIÓN DEL C. JOSE A. MEJORADO OLAGUEZ, PRESIDENTE DE LA ALIANZA CIUDADANA, A.C., EN RELACIÓN A LOS APOYOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra el C. JOSE ANGEL MEJORADO OLAGUEZ dice lo siguiente: % Solicitamos su intervención ante el Comité de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, para que se convoque a la formación del Consejo de Organizaciones Sociales y que se niegue o se cancele el apoyo a las organizaciones que tengan nexos con partidos políticos, ya que ellos perciben y reciben apoyos económicos asimismo solicitamos que se reglamente el apoyo asistencial ya que hasta esta fecha no hay un criterio real de apoyo a los necesitados. Por otra parte solicitamos la aprobación para que se fiscalicen los apoyos destinados para gestoría de apoyo que reciben ustedes mismos señores regidores, como decía un compañero el % buen juez por su casa empieza+. Asimismo como son recursos públicos que se transparenten todos tenemos derecho a que se nos informe haciendo la petición porque realmente a través de los medios hemos visto las situaciones, y que bueno que estamos avanzando. **Punto No. 10.4. INTERVENCIÓN DEL C. WESCESLAO REYES ALVARADO, DIRIGENTE ESTATAL DEL FRENTE CÍVICO DEL GUADIANA A.C., EN RELACIÓN A LOS APOYOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra el C. WESCELAO REYES ALVARADO dice lo siguiente: % Algunos líderes sociales hemos revisado lo que es el reglamento a las organizaciones sociales y nosotros vemos que lo sacaron demasiado rápido, al vapor, hay algunas controversias de algunos compañeros como es el caso de Rolando Alvarez y lo ha expuesto en los diferentes medios de comunicación donde hay controversia en este Reglamento a las organizaciones sociales. La verdad había habido un compromiso por parte del Sr. Secretario del Ayuntamiento de reunirnos con la Comisión de Gobernación y darle continuidad a estos cambios y lejos de que haya habido un acercamiento por parte de la Comisión de Gobernación hacia los líderes sociales ha sido totalmente nula y no hemos podido llegar a esa reunir para finiquitar estas cuestiones, porque si hay controversias dentro de este reglamento de las organizaciones sociales, como va a ser posible que ustedes como regidores o como ustedes como comisiones vayan a meter las manos a una organización social que está debidamente constituida y que no tienen ustedes ningún acceso a esa organización porque no lo pueden tener, no somos parte del municipio, podrán auditarnos los recursos públicos pero no la vida interna de las organizaciones sociales, y en esos puntos viene que ustedes pueden meter y pueden sacar a una persona dentro de las organizaciones sociales y eso no se vale, primero y segundo si ustedes están de acuerdo, o al menos yo en lo particular estoy de acuerdo en que haya una fiscalización de los recursos y de los materiales ustedes no nos pueden solicitar cuentas, porque las instancias del municipio directamente están haciendo las entregas a los beneficiarios de cada una de las obras o de las gestiones que hacemos nosotros a través de las diferentes dependencias y tercero hay algunos regidores que no quiero decir sus nombres que en lo particular van y sacan despensas a diestra y siniestra y materiales y nosotros a quienes se los llevan y ni sabemos a quienes se los reparten, entonces nosotros si les pedimos a Ustedes que si en realidad se quiere llevar una total transparencia de recursos y materiales de este Ayuntamiento que nos pongan la muestra algunos regidores que sabemos quienes son y cuántas despensas reciben cada



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ipal. Nosotros les pedimos una reunión como la había to con la Comisión de Gobernación para ver los cambios Reglamento de las Organizaciones Sociales. **Punto No. IBARRA, DIRIGENTE DEL FRENTE INDEPENDIENTE COLONIAS Y COMUNIDADES RURALES, EN RELACIÓN A LOS APOYOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.** A continuación en uso de la palabra el C. MARTIN IBARRA dice lo siguiente: % Es generalizada la demanda de los compañeros de las organizaciones sociales en cuanto a que se audite a los regidores y a las cajas chicas de algunos funcionarios, en la mañana veíamos en el canal 10 las declaraciones de algunos regidores que dicen que reciben trece mil quinientos por quincena para la gestoría por lo que son veintisiete mil pesos por mes, pero también se les da gasolina y otras cosas. Y esto se le ha criticado mucho a las organizaciones sociales incluso se nos ha dicho que somos rateros cosa que hemos estado demostrando como no los marca el Reglamento de Organizaciones Sociales y lo vamos a seguir haciendo por bien de la comunidad, ustedes deben ver el bien de la comunidad, no el bien propio, ni de ningún funcionario, definitivamente estamos aquí para exigir que se nos reglamente a todo, así como este Cabildo exigió un Reglamento para Organizaciones Sociales estamos pidiendo que se reglamente tanto a regidores como a funcionarios los recursos públicos que se destinan para algunas cuestiones de asistencia social y apoyo a la comunidad más desprotegida. Nosotros hemos estado planteando que inclusive se forme ya el Consejo Consultivo de Organizaciones Sociales, en donde tenemos derecho a participar y podernos defender, ya lo dijo el compañero Pedro Durán, se reúne el comité decide, el acuerda quien se queda adentro y quien se va para afuera. Entonces el consejo consultivo nos permitiría a nosotros también tomar decisión y podernos defender de los ataques que a veces recibimos injustificadamente y justificada a veces también, es nuestra propuesta y esperemos tanto del Cabildo como de nosotros también que tengamos una buena propuesta hacia la sociedad que al fin de cuentas es quien reclama la transparencia de los recursos que en este municipio se ejerzan a favor de la ciudadanía, ojalá lo tomen en cuenta, y ojalá tomen en cuenta nuestras propuestas. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA les informa a las personas que le antecieron que sus peticiones serán turnadas a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 10.6. INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO ESTALA IBARRA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CONTRERAS, DURANGO, EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.** A continuación en uso de la palabra el C. SERGIO ESTALA dice lo siguiente: % A nombre de la Comunidad de Contreras señores regidores, señora Síndico Municipal, Señor Presidente Municipal, venimos a solicitarles una vez más la terminación de obra de drenaje de nuestra comunidad ya que es una obra de muchísima necesidad en nuestra comunidad porque tenemos el agua que consumimos en los quehaceres domésticos, almacenada en nuestros patios de las casas habitación y por ello tenemos un foco de infección muy fuerte lo cual ocasiona enfermedades a nuestros hijos y a todos los que ahí viven, por eso les venimos a pedir aquí en la reunión de Cabildo a los señores regidores que nos apoyen en la terminación de esa obra que es de mucha importancia tenemos ahí una primer etapa tenemos construido lo que es la planta tratadora y como 34 tomas domiciliarias por lo cual no es suficiente para poner a trabajar esa obra que costó una buena cantidad de recursos económicos para ponerla ahí es triste verla ahí que no está funcionando y porque, porque nos falta la mayor parte de la red para conectar a los domicilios por eso les venimos a pedir aquí el favor de que nos incluyan a un paquete de obra para que esa obra llegue a la terminación y nuestro pueblo se quite esos focos de infección que tienen en las casas domiciliarias. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % Usted solicita que se incluya dentro de un paquete de obra para el próximo año la obra de alcantarillado. A lo que el Sr. Sergio Estala Ibarra contesta: % Si es posible que se pueda incluir algo en este año y si no que el próximo estemos ya beneficiados con la misma. **Punto No. 10.7. INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR LEOPOLDO VAZQUEZ PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN HOMENAJE AL ESCRITOR CUBANO JOSE MARTI.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ dice lo siguiente: % Pronunciamiento de los



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

tamiento de Durango en relación al homenaje al escritor
ubre del 2006, el Presidente Municipal de Durango, Ing.
general de la República de Cuba en México, Eulogio
tejos organizados por el IMAC para celebrar el Día de la
Cultura Cubana. Cuyo acto más trascendente fue la delación de un busto del destacado escritor
cubano José Martí. El cual por diversas razones no pudo ser instalado en el fraccionamiento
Jardines de Durango. Ante este hecho queremos fijar nuestra postura. PRIMERO.- Consideramos
muy grave, sin dejar de reconocer algunas fallas de procedimiento, que algunos pseudo líderes con
intereses protagónicos, como Rubén Velasco, hayan cuestionado la valía universal de José Martí.
Este fanático conservador solo exhibió y derrochó ignorancia e intolerancia. José Martí es una
figura de la literatura mundial y precursor del modernismo, que murió a finales del siglo XXI, mucho
antes de que nacieran los fantasmas ideológicos que asustan a estos pseudo líderes. ¿Quién no ha
leído o ha escuchado alguna vez los siguientes versos de José Martí? Yo soy un hombre sincero/
de donde crece la palma/ y ante de morir me quiero/ echar mis versos del alma/ (õ) Cultivo una
rosa blanca/ en julio como en enero/ para el amigo sincero/ que me da su mano franca/ (õ) Con
los pobres de la tierra/ quiero yo mi suerte echar/ el arroyo de la sierra/ me complace más que el
mar+ Versos conocidos por una canción popular. SEGUNDO.- Es grave que nuestra ciudad sea
presa de pseudo líderes como Rubén Velasco, que actúan como fascistas prohibiendo otras
expresiones culturales, desinformando y asustando a la gente. Hacerle caso a estas expresiones
de exclusión, es cancelar la posibilidad de que esta ciudad sea de todos. Es preocupante que quien
ha manifestado su deseo de gobernar este Municipio pretenda hacernos creer que el %oco+existe.
Durango, si aspira a ser una ciudad moderna, cosmopolita, contemporánea de otras urbes del
mundo, necesita superar limitaciones y convertirse en el espacio para todas las manifestaciones
artísticas e ideológicas. Necesitamos aprender a vivir en la diversidad y con sensibilidad global.
Muchos sólo quieren imitar y rendirle culto a la potencia del norte, olvidando que nuestros
hermanos de sangre, historia y costumbres están en Latinoamérica. Martí expresó que si no
hubiera sido cubano hubiese querido ser mexicano y de Juárez dijo: %ese nombre resplandece,
como si fuera de acero bruñido, y así fue en verdad, porque el gran indio que lo llevó era de
aceroõ A Juárez, a quien odiaron tanto en vida, apenas habría ahora, si volviese a vivir, quien no
le besase la mano agradecido. Otros hombres famosos, todos palabra y hoja, se evaporan.
Quedan los hombres de acto; y sobre todo de acto de amor. El acto es la dignidad de la grandeza+
Así se expresaba Martí de Juárez. Sobre los aldeanos que se resisten a ser habitantes del mundo
en %a nueva aldea global+, Martí escribió hace más de un siglo, en su texto %uestra América+, lo
siguiente: % Cree el aldeano vanidoso que el mundo entero es su aldea, y con tal que él quede de
alcalde, o le mortifique al rival que le quitó la novia, o le crezca en la alcancía los ahorros, ya de por
bueno el orden universal, sin saber de los gigantes que llevan siete leguas en las botas, y que le
pueden poner la bota encima, ni de la pelea de los cometas en el cielo, que van por el aire dormido
engullendo mundos. Lo que quede de aldea en América ha de despertar+. Debemos despertar
entendiendo que la auténtica hermandad cultural es universal y que la intolerancia no es útil a
Durango. TERCERO.- Hacemos una invitación a la reflexión. Con actitudes de analfabetismo
político, odio e intolerancia como la que denunciamos, Durango seguirá condenado a seguir como
la entidad más atrasada del norte del país, aislada por miedos y prejuicios conservadores.
Exhortamos a todos los actores sociales y políticos, a que hagamos de Durango la casa de todos,
para poder crecer juntos, en tolerancia y libertad, aprovechando las potencialidades de nuestra
valiosa pluralidad. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45
horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor.

ARTURO SOTELO MACIAS
Décimo Quinto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
